



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de Mayo de 2017.-
DECRETO ALC. N°2.074/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción del Club Social y Deportivo Villa Frei, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 11 de Mayo de 2017; Certificado de Vigencia N°164/2017, de fecha 07 de Abril de 2017; Formulario de solicitud subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°75/2017 tomado en la 14ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 12 de Mayo de 2017, que con el voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó la Subvención al Club Social y Deportivo Villa Frei, por la suma de \$500.000, con el objeto de costear gastos de traslado y alimentación para la deportista que viajara al país de Italia, para participar en el Mundial de FIMBA MONTECATINI ITALIA, a realizarse desde el 30 de Junio hasta el 09 de Julio del presente año, ambas fechas inclusive.

DECRETO:

- 1.- Apruébese y otórguese una **Subvención Municipal al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VILLA FREI**, domiciliado en Pasaje Villa Frei, Personalidad Jurídica Vigente N°327-F, Inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con Fecha 11 de Mayo de 2017, representada por Doña **Marcia Villarroel Valencia**, domiciliada en Los Aromos por la suma de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, el cual será utilizado para costear gastos de traslado y alimentación, para la deportista que viajara al país de Italia, para participar en el Mundial de FIMBA MONTECATINI ITALIA, a realizarse desde el 30 de Junio hasta el 09 de Julio del presente año, ambas fechas inclusive.
- 2.- La presente subvención se gastará y rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de la subvención.
- 3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999, del Presupuesto Municipal vigente.**

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm
Dist:

- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Sec. Municipal
- Deportes y Cultura